

## ACTA DE SESION ORDINARIA N° 141 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 09:10 horas del día 29.10.2020, en el Teatro Municipal, se reúne el Honorable Concejo Municipal con los siguientes integrantes.

Sr. Waldo Valdivia Montecinos.  
Sra. María Eliana Berríos Bustos.  
Sr. Daniel Martínez Higuera.  
Sra. María Victoria Cavieres Paiva.  
Sr. Sergio Cabezas Chávez.  
Sr. Leonardo Peñaloza Medina.

Preside la sesión el Concejal Waldo Valdivia Montecinos, Presidente del Concejo, asisten además, el Sr. Héctor Huenchullan Quintana, Administrador Municipal, la Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, y la Srta. Mery Moraga Salinas, Secretaria de Concejo.

### *Tabla de Reunión*

- Aprobación Acta Ses. Ord. N° 139 de fecha 01.10.2020.
- Correspondencia recibida.
- Modificación Ordenanza Participación Ciudadana.
- Ratificación Modificación Ordenanza Derechos de Aseo.
- Modificación Ordenanza Medio Ambiente.
- Modificación Derechos Varios, (Concesiones ocupación temporal B.N.U.P.)
- Presentación Término Etapa Diseño Nuevo CESFAM.
- Varios.

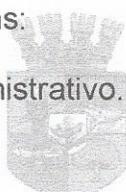
El Sr. Valdivia Presidente del Concejo, da por iniciada la Sesión en nombre de Dios, dando la bienvenida a los Sres. Concejales y funcionarios presentes, esperando que todo lo que se trate en esta ocasión sea en beneficio de la comunidad.

Comienza sometiendo a votación, aprobación el acta menciona en tabla  
Acta Ses. Ord. N° 139 de fecha 01.10.2020

**Aprobada por unanimidad, sin observaciones**

El Sr. Valdivia Presidente del Concejo, da paso al punto Presentación Término Etapa Diseño Nuevo CESFAM, dado que el Arquitecto Sr. Francisco Oliver, encargado de informar, está en línea esperando el vamos a su presentación. Dando la bienvenida además a los Directivos del CESFAM don Gerardo Villanueva, Jefe del departamento y al Sr. Eduardo Allende, Director del Departamento Salud.

A los Sres. de la Seremía de Salud O'Higgins:  
Sra. Soledad Ishijara Zúñiga, Directora.  
Sr. Fabio López Aguilera, Subdirector Administrativo.



Sr. Renato Puebla, Jefe Recursos Físicos.  
Sr. Gonzalo Rodríguez, Director DAP.  
Sr. Nelson Muñoz, Profesional de Apoyo

El Sr. Arquitecto en representación de la Directora de Salud, realiza en detalle una presentación del proyecto "Construcción nuevo CESFAM Requínoa" indicando en forma detallada todos los espacios que considera el nuevo proyecto, tanto exterior como interior, lo que da una suma aprox., de 2.700 m<sup>2</sup> de construcción, al término de la cual los Sres. Concejales, Y Directivos del CESFAM realizan una serie de consultas, las que son respondidas de inmediato por el arquitecto.

Luego de las consultas y sus correspondientes repuestas, los presentes coinciden en señalar que dado el largo tiempo transcurrido, en la aprobación del diseño; una vez construido, literalmente quedará estrecho, ya que contempla atención para 12.000 en circunstancia que ahora en el CESFAM viejo se atiende a 18.000 usuarios.

La Directora de Salud señala que se proyectó con la población inscrita validada.

Además a varios concejales y principalmente al Director del Cesfam les asiste la duda de la superficie total del terreno (1 há.) ya que lo proyectado no alcanza a los 3.000 m<sup>2</sup> por lo que solicitan se revise la superficie restante (estacionamientos, frontis y atrás). Solicitan además se defina metros cuadrados destinados a cada estacionamiento.

El Concejal Martínez señala que muy importante es tener claro, quienes se harán cargo de los gastos operacionales del nuevo Cesfam.

El Administrador Municipal señala que una vez esté listo el proyecto, se verá quienes se harán cargo de los gastos operacionales.

El Concejal Valdivia presidente del Concejo, da por finalizado el punto, agradeciendo la presencia de los profesionales de la Seremi y Depto. de Salud.

Se continúa con los siguientes puntos de tabla

### **Correspondencia recibida**

a.- Ord. N° 590 de fecha 13.10.2020, enviado por el DAEM mediante el cual informa que las cotizaciones previsionales del personal adscrito al Depto. de Educación, se encuentran canceladas a la fecha.

b.- Memo N° 735 de fecha 19.10.2020, enviado por la DOM, mediante el cual informa desarrollo de la meta colectiva n° 31 b) del PMG año 2020, Estado de avance de proyectos de inversión en ejecución correspondiente a la quincena del 01.10.2020 al 15.10.2020

c.- Ord. N° 597 de fecha 20.10.2020, enviado por Secpla, mediante el cual solicita el acuerdo del Concejo Municipal, de constituir mediante escritura, la prohibición de enajenar y celebrar actos y contratos respecto del inmueble municipal, Jardín Infantil Sala Cuna "Pequeños Tesoros" por un periodo de 5 años.

El Presidente del Concejo lo somete a votación.



Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Cabezas	A
Concejal Peñaloza	A
Concejal Valdivia	A

Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, aprueba Prohibición de enajenar y celebrar actos y contratos respecto del inmueble Municipal Sala Cuna “Pequeños Tesoros” sector Los Lirios, por un periodo de 5 años de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 65, letra f) Ley Orgánica de Municipalidades.

d.- Ord. N° 508 de fecha 20.10.2020, mediante el cual solicitan el acuerdo del Concejo Municipal, de constituir mediante escritura, la prohibición de enajenar y celebrar actos y contratos respecto del inmueble municipal, Jardín Infantil Sala Cuna “Manitos Mágicas ” por un periodo de 5 años.

El Presidente del Concejo lo somete a votación

Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Cabezas	A
Concejal Peñaloza	A
Concejal Valdivia	A

Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, aprueba Prohibición de enajenar y celebrar actos y contratos respecto del inmueble Municipal Sala Cuna “Manitos Mágicas” sector El Canelo, por un periodo de 5 años de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 65, letra f) Ley Orgánica de Municipalidades.

Siguiente punto

**Modificación Ordenanza Participación Ciudadana.**

El Concejal Valdivia Presidente del Concejo somete a votación

Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Cabezas	A
Concejal Peñaloza	A
Concejal Valdivia	A

Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, aprueba Modificación a la Ordenanza Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2006 de fecha 20.07.2015, específicamente en sus art. 3° y 4°, agregando a propósito del Capítulo III “Audiencias Públicas” quedando como sigue:



**ARTICULO 3°:** La Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Requínoa, tendrá como objetivo general promover la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna, además de los procesos de planificación y desarrollo urbano y territorial, estableciendo para esto, mecanismos a través de los cuales se expresaran los intereses de la ciudadanía, tanto en lo referente a las orientaciones generales de la gestión, como a la ejecución de planes y programas particulares.

**ARTICULO 4°:**

1.- Introducir las plataformas tecnológicas o virtuales para mejorar los procesos de información, interacción y validación de los vecinos en los procesos de participación ciudadana.

**AGREGA A PROPOSITO DEL CAPITULO III "AUDIENCIAS PÚBLICAS", LOS SIGUIENTES ARTICULOS:**

**ARTICULO 37 BIS:** En marco de los procedimientos establecidos por la normativa legal vigente, para la formulación y aprobación de los instrumentos de planificación urbana y de sus modificaciones, las audiencias públicas serán parte del proceso de participación ciudadana y serán convocadas por el Alcalde y el Concejo Municipal.  
Una vez preparados los antecedentes técnicos de los instrumentos de planificación urbana, estos serán expuestos a la comunidad para su pleno conocimiento, para la formulación de observaciones y posterior aprobación.

**ARTICULO 37 TER:** Las audiencias públicas se podrán desarrollar de forma presencial o virtual, dependiendo ello de la contingencia nacional o comunal que pueda generar dificultades para la correcta realización de alguno de los procedimientos señalados en este artículo, debiendo el municipio definir previamente la modalidad a realizar, dictando el correspondiente acto administrativo que lo disponga y los procedimientos de participación ciudadana a desarrollar, según sea el caso.

**ARTICULO 37 QUATER:** Ambos procedimientos de participación ciudadana señalados en el artículo precedente, serán válidos para el conocimiento, presentación, exposición y formulación de observaciones por parte de la comunidad, debiendo el municipio garantizar la plena convocatoria, el fácil acceso a plataformas virtuales o medios físicos dispuestos para llevar a cabo alguno de estos procesos con la comunidad, según lo resuelto previamente por el municipio.

**ARTICULO 37 QUINQUIES:** Para el desarrollo del proceso de participación ciudadana, que considera la realización de audiencias públicas presenciales, se seguirá lo dispuesto en el artículo 28 octies y artículos 46 y 47 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según corresponda.

**ARTICULO 37 SEXIES:** El proceso de participación ciudadana que considera la realización de audiencias públicas virtuales, deberá someterse a las siguientes reglas:

1. Se utilizarán las plataformas digitales más adecuadas para la correcta presentación y exposición de la propuesta a la comunidad involucrada.
2. Estas audiencias públicas virtuales, se efectuarán en formato online, en las cuales los vecinos podrán interactuar haciendo consultas referidas a la propuesta presentada.
3. El calendario de las audiencias públicas virtuales será informado mediante carta certificada a las unidades vecinales y organizaciones comunitarias de los sectores involucrados.



4. Se dispondrá de una presentación de forma permanente de la propuesta del instrumento de planificación en la página web del municipio, la cual estará contemplada con planos y documentos respectivos.
5. Todos los procedimientos de formulación de consultas y observaciones a la propuesta del instrumento, o de la modificación a este, según se trate, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
6. La aprobación del Concejo respecto de las propuestas de planificación territorial, también se llevarán de manera virtual, según lo dispuesto en la normativa vigente.
  - Ratificación Modificación Ordenanza Derechos de Aseo.
  - Modificación Ordenanza Medio Ambiente.
  - Modificación Derechos Varios, (Concesiones ocupación temporal B.N.U.P.)

Siguiente punto

**Modificación Ordenanza Derechos de Aseo.**

El Concejal Valdivia Presidente del Concejo somete a votación.

Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Cabezas	A
Concejal Peñaloza	A
Concejal Valdivia	A

**Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, ratifica aprobación de MODIFICACION ORDENANZA SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA LA FIJACION DE TARIFAS DE ASEO, EXENCIONES TOTALES Y PARCIALES DEL SERVICIO DE EXTRACCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE REQUINOA (DECRETO ALCALDICIO N° 3123 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019) quedando como sigue:**

**Artículo 2° transitorio:** Se fija para el periodo 2020-2021, por concepto de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Requinoa, una tasa anual de 0,77 Unidades Tributarias Mensuales, la cual será dividida proporcionalmente de acuerdo a lo indicado en artículos anteriores.

**Artículo 3° transitorio.-** Se fija para el periodo Enero-Diciembre 2021, Tarifa anual (Costo anual Servicio: Total de Usuarios-UTM 0,77 equivalente a \$50.322 (UTM al 30.07.2020) \$38.707:  $50.322 = 0,77$  Dos cuotas: \$ 19.354- Pago contribuciones.

Cuatro cuotas: \$ 9.677 – Pago directo.

Respecto a las Patentes Municipales se reajustara el valor aseo, para el semestre Julio-Diciembre, tomando como variación del IPC Enero-Mayo de cada año-

El Concejal Valdivia Presidente del Concejo, dentro de la modificación ya aprobada, sugiere dejar exento de pago, los sitios eriazos que estén igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la pandemia COVID-19, lo que somete a votación

Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	R.
Concejal Cavieres	A
Concejal Cabezas	A
Concejal Peñaloza	A
Concejal Valdivia	A

señala que los Concejales no tienen facultad para eximir o dejar exentos de pagos.



Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación dividida 5 a favor y 1 en contra aprueba agregar artículo transitorio que señala lo siguiente:

Déjese exento de pago todos los sitios eriazos que están igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la Pandemia COVID-19

Siguiente punto

**Modificación Ordenanza Medio Ambiente.**

El Concejal Valdivia Presidente del Concejo somete a votación.

<u>Concejal Berríos</u>	A
<u>Concejal Martínez</u>	A
<u>Concejal Cavieres</u>	A
<u>Concejal Cabezas</u>	A
<u>Concejal Peñaloza</u>	A
<u>Concejal Valdivia</u>	R

Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación dividida, 5 a favor y 1 en contra, aprueba MODIFICACION ORDENANZA MEDIO AMBIENTAL APROBADA MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO NÚMERO 3124 DE FECHA 29 DE OCTUBRE D3E 2019. quedando como sigue:

ARTICULO 61º: El depósito temporal en la vía pública de los receptáculos o bolsas que contienen los residuos domiciliarios deberá hacerse no antes de 4 horas del paso del camión recolector. Una vez vaciados los receptáculos se debe proceder a su retiro al interior del inmueble.

(Se elimina inciso segundo)

El Concejal Valdivia señala que la unidad de Aseo y Ornato debe estar incluida en la Ordenanza de Medio Ambiente.

El Concejal Cabezas solicita ser más tajantes en la fiscalización del Depto. Medio Ambiental. El Concejal Peñaloza solicita que la encargada se presente en Concejo a informar sobre su plan de trabajo y proyecciones 2021.

El Administrador Municipal informa que una ordenanza se puede derogar y elaborar una nueva comenzando a ser efectiva inmediatamente en el mes de enero.

Siguiente punto

**Modificación Derechos Varios, (Concesiones ocupación temporal B.N.U.P.)**

El Concejal Valdivia Presidente del Concejo somete a votación.

<u>Concejal Berríos</u>	A
<u>Concejal Martínez</u>	A
<u>Concejal Cavieres</u>	A
<u>Concejal Cabezas</u>	A
<u>Concejal Peñaloza</u>	A
<u>Concejal Valdivia</u>	A



Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, aprueba MODIFICACION ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS (DECRETO ALCALDICIO N° 3286 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016)

**Quedando como sigue:**

**Agregar al Artículo 10 un numeral, que pasaría a ser la letra t):**

"t) Derechos por ocupación temporal de B.N.U.P por parte de cafés, restaurantes o análogos, a efectos de dar cumplimiento a las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad y que les permitan funcionar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 591 de fecha 23 de Julio de 2020 y N° 722 de fecha 30 de Agosto de 2020, como sus posteriores modificaciones, solo mientras se extienda la situación de emergencia sanitaria originada por el brote de COVID-19 en el país.

Se deja constancia que el permiso de ocupación de B.N.U.P debe ser solicitado por el interesado, el cual en caso de ser concedido será de carácter temporal y precario, pudiendo ser posteriormente dejado sin efecto por parte de la Municipalidad.

Derechos a pagar:

- Diario: 0.12 % UTM por metro cuadrado.
- Mensual: 0.1% UTM por metro cuadrado.

### **Varios**

El Concejal Valdivia Presidente del Concejo, cede la palabra a los Sres. Concejales.

#### **Concejal Maria Eliana Berríos B.**

- Solicita limpieza del Desagüe de Villa San Ignacio.
- Feria Libre, los socios solicitan factibilidad de aplazamiento del pago correspondiente al periodo vigente.
- Solicita se haga una investigación del Proyecto Techumbre Escuela David del Curto.

#### **Concejal Daniel Martínez H.**

- Solicita se reúnan lo más pronto posible para analizar el PADEM 2021.
- Solicita que el presupuesto le sea entregado formalmente y de forma física, ya que señala cuenta solo con la entrega digital.

**La Secretario Municipal** le indica al Concejal tener entendido que por consenso entre él y Secpla, se enviaría un documento físico a cada Concejal una vez se hayan realizado las modificaciones sugeridas por el Concejo, no antes, esto con motivo de ahorrar materiales (hojas)

**El Concejal Valdivia** Presidente del Concejo, señala que son muchas las cosas que aún no se han concretado y que se deben finiquitar.

#### **Concejal Sergio Cabezas Ch.**

- Reitera solicitud de corte de ramas en Molino Viejo sector Pichiguao.
- Solicita si es posible instalar GPS en los vehículos Municipales.
- Villa Canadá, solicita instalar barreras de contención hacia salida de Santa Lucila.

#### **Concejal Ma. Victoria Cavieres P.**

- Solicita en calle San José sector El Esfuerzo, se pinte el Paso de Cebra, señalando que ya no se ven.

